



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

15772/2023

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con cincuenta y nueve minutos del día ocho de enero del año dos mil veinticuatro.

La Suscrita Oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°15772, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED], con número de Documento Único de Identidad [REDACTED]

[REDACTED], quien actúa en calidad de Apoderado General Especial de [REDACTED]

[REDACTED], solicita: "Consulta directa de la licitación pública de los expedientes [REDACTED]

[REDACTED] el que fuera contrato bajo la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP", hace las siguientes VALORACIONES:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra b, de la Ley de Acceso a la Información Pública, "Es información confidencial "...La entrega con tal carácter por los particulares a los entes obligados, siempre que por la naturaleza de la información tengan el derecho a restringir su divulgación...", sin embargo, el solicitante presentó testimonio de escritura matriz de Poder General Judicial otorgado por [REDACTED] en el que se comprueba su calidad de Apoderado General Judicial de [REDACTED]

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura de la Unidad de Compras Públicas y la Unidad Jurídica del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la Jefatura de la Unidad Jurídica del ISSS informó que el expediente solicitado para consulta directa se encontraba bajo resguardo y reserva de esta Unidad, sin embargo, en fecha quince de enero de dos mil veinticuatro se devolvió a la Unidad de Compras Públicas, por lo que puede ponerse a disposición del solicitante. Asimismo, la Unidad de Compras Públicas informó sobre la programación para la consulta directa del expediente [REDACTED]

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 30, 36, 61, 66, 70, 71 Y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Concédase al peticionario la consulta directa de la información descrita en el párrafo sexto de la presente resolución.

Señálese para la realización de la consulta directa a partir de las nueve horas del día martes dieciséis de enero de dos mil veinticuatro, la cual se realizará en la Unidad de Compras Públicas del ISSS, ubicado en Complejo de Oficinas La Meta, Boulevard Constitución # 340, Col. Escalón. San Salvador.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.

Lic. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información OIR/ISSS
M.V.



Oficina de Información y Respuesta (OIR)